

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfonos: 2864508 - 3228612420

Bogotá D. C., veintitrés de noviembre de dos mil veinte

Revisada la actuación se advierte que no es posible tener por notificada a la ejecutada en este asunto, habida cuenta que el citatorio de notificación personal, de que trata el art. 2912 del CGP, tiene errónea la fecha de la providencia a notificar.

Por tanto, a fin de continuar con el trámite del asunto, se insta a la parte demandante, para que efectúe en debida forma las diligencias de notificación, de manera preferente, haciendo uso de las herramientas tecnológicas, conforme lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez